



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Acepta Póliza Fondo de Reparación.-EX-2021-26517821-GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente N° EX-2021-26517821-GDEBA-DPTDIV, por medio del cual la Cooperativa Falucho de Vivienda Limitada, presenta para la obra "Ejecución de 24 viviendas –Etapa 1 en el partido de Tapalqué", la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.167.521 y Suplemento 1 (PD-2021-26525841-GDEBA-DGAIV) emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, para su aprobación y resguardo; y

CONSIDERANDO:

Que la Póliza de Seguro de Caucción en cuestión, corresponde a la Garantía por Sustitución de Fondo de Reparación, para la obra consignada;

Que la documentación presentada ha sido verificada al orden 6 por la dependencia técnica competente, acreditándose su admisibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar a la Cooperativa Falucho de Vivienda Limitada la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.167.521 y Suplemento 1 (PD-2021-26525841-GDEBA-DGAIV), emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, en concepto de Garantía por Sustitución de Fondo de Reparación para la obra “Ejecución de 24 viviendas –Etapa 1 en el partido de Tapalqué”, por un monto de pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil doscientos dieciséis con 43/100 (\$1.556.216,43).

ARTÍCULO 2°. Registrar e incorporar al Sistema Normativo y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.